



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°10.653.-

MONTE PATRIA, 17 de Agosto 2017

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de Diciembre 2016.

CONSIDERANDO: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

DECRETA:

- 1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO POR LA LEY N° 20248/SEP**, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **STEPHANIE ANYOLINA GONZALEZ CORTES** RUT N° 18.984.778-5.
- 2.- Prestó funciones en el cargo de Asistente de Aula en Colegio República de Chile, de la comuna de Monte Patria y así atender las acciones desprendidas del Ámbito Gestión Curricular del Proyecto de Mejora financiado con la Ley N° 20248/SEP de dicho establecimiento Educacional, desde el 05 de Abril del 2017 hasta el 05 de Julio de 2017, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.
- 3.- El presente término de relación laboral corresponde a 38 horas cronológicas semanales.
- 4.- El Departamento de Educación cancelará las sumas que a continuación se indican:

- Remuneración correspondiente al mes de Julio del 2017, cancelada el 31 de Julio de 2017, cuyo monto líquido asciende a la suma de \$35 .059.- (Treinta y cinco mil, cincuenta y nueve pesos).

Sueldo Base	\$39.514.-	Total Dcstos. Legales	\$ 7.692.-
Ley 19.464	\$ 2.179.-	LIQUIDO HABIL	\$35.059.-
TOTAL IMPONIBLE	\$41.693.-		
Asig. Movilización	\$ 1.058.-		
TOTAL HABERES	\$42.751.-	SUELDO LIQUIDO	\$35.059.-

- Feriado Proporcional correspondiente al periodo 05.04.2017 al 05.07.2017 (03 meses, 1 día), cuyo monto asciende a la suma de \$49.505.-

- 5.- Imputación: A.G. 1-2-1.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/WGZ/HCS/smr.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Archivo Área de Recursos Humanos DEM
Interesado (a)
Carpeta.



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"